



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/14/2023

TEJA | **86** Años
· Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**SE ESTABLECE EL COMITÉ
DE MODERNIZACIÓN
TECNOLÓGICA DEL
TRIBUNAL**

CONSIDERANDO

1. Que el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone el derecho humano consistente en que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23, fracciones II y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal encargado de su administración, y cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como para establecer los Comités transitorios necesarios para el debido funcionamiento de diversas áreas.

3. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2, fracciones XXV y XXVI, y 131, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, el registro y control de las demandas, promociones, acuerdos, sentencias y demás actuaciones jurisdiccionales que realicen el Pleno Jurisdiccional, las Secciones, las Salas Regionales, o las ponencias de Magistrados Instructores en juicios que se tramiten en la vía sumaria, se efectuarán en forma electrónica, utilizando el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, respecto de los juicios que se tengan registrados en él, hasta que se concluyan totalmente, o bien, en el Sistema de Justicia en Línea respecto de los juicios que ingresen al Tribunal en esa vía, conforme al artículo 132, del citado ordenamiento legal.

4. Que atendiendo a lo previsto en el artículo 111, fracciones I, XII, XIII, XIV, XVIII y XIX del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Dirección General de Sistemas de Información planear, administrar y supervisar las actividades de diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua de los Sistemas Informáticos que requiera el Tribunal; identificar los requerimientos necesarios para la óptima operación del Sistema de Justicia en Línea; realizar las acciones necesarias tendentes al mantenimiento funcional de dicho sistema; analizar los requerimientos de los usuarios del Sistema de Justicia en Línea para, en su caso, solicitar a la unidad competente los ajustes correspondientes a la infraestructura



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/14/2023



**SE ESTABLECE EL COMITÉ
DE MODERNIZACIÓN
TECNOLÓGICA DEL
TRIBUNAL**

tecnológica para su instrumentación; y, analizar los requerimientos técnicos de mejores funcionales de los Sistemas Informáticos del Tribunal.

5. Que uno de los objetivos de este Órgano Jurisdiccional ha sido la implementación, puesta en operación y consolidación del Sistema de Justicia en Línea, considerando como ejes estratégicos la implementación y puesta en operación de la plataforma aplicativa, tecnológica y funcional, así como su constante actualización; lo que ha orientado el permanente esfuerzo institucional hacia la consolidación del Sistema de Justicia en Línea Versión 2 (SJLV2) como eje de todas las herramientas telemáticas que coadyuven a la impartición de justicia pronta y expedita, permitiendo a este Tribunal incorporarse a nuevas etapas de modernización y eficacia.

6. Que mediante Acuerdos E/JGA/42/2020, E/JGA/54/2020, E/JGA/60/2020, E/JGA/5/2021, E/JGA/9/2021, E/JGA/14/2021, E/JGA/30/2021, E/JGA/41/2021, E/JGA/48/2021, E/JGA/54/2021, E/JGA/57/2021 y E/JGA/68/2021; la Junta de Gobierno y Administración autorizó la operación del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, en diversas Salas Regionales y Especializadas de este Órgano Jurisdiccional.

7. Que tanto usuarios internos y externos de los Sistemas Informáticos del Tribunal, con su actividad diaria detectan lentitud, complejidad, fallas técnicas y otras áreas de mejora en los Sistemas Informáticos institucionales, las cuales deben hacerse del conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración para que, en coordinación con la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, brinden la debida atención y se procure el fortalecimiento de los Sistemas.

8. Que es una facultad de la Junta de Gobierno y Administración, establecer Comités transitorios para garantizar la eficacia y eficiencia en las diversas actividades encomendadas al Tribunal, por lo cual, resulta necesaria la creación de un Comité transitorio para que se realice de manera colegiada la revisión de los Sistemas Informáticos, y se aprueben las mejoras sugeridas por los usuarios del mismo, considerando que tanto la evaluación continua y la retroalimentación son cruciales para la mejora y optimización los sistemas, y con ello dotar a los funcionarios jurisdiccionales de una forma expedita de brindar un



**SE ESTABLECE EL COMITÉ
 DE MODERNIZACIÓN
 TECNOLÓGICA DEL
 TRIBUNAL**

servicio público de impartición de justicia administrativa federal de calidad y accesible a quienes acuden a solicitar el mismo.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, párrafo segundo y 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 2, fracciones XXV y XXVI, y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece el Comité de Modernización Tecnológica del Tribunal, con el objetivo de dar debida atención, supervisión, control y seguimiento a las fallas, incidencias y propuestas de mejora detectadas en los Sistemas Informáticos utilizados por este Órgano Jurisdiccional.

Este Comité tendrá una duración de tres años; que podrá prorrogarse si así lo determina la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO. El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. Un Magistrado de la Junta de Gobierno y Administración, quien lo presidirá para facilitar la coordinación entre el Comité y el Órgano Colegiado;
- II. Seis Magistrados de Salas Regionales Ordinarias, Especializadas, Auxiliares o Mixtas; quienes serán designados por la Junta de Gobierno y Administración.

TERCERO. A fin de integrar el Comité, se designa a los siguientes Magistrados:

- Magistrado Jorge Octavio Gutiérrez Vargas Presidente
- Magistrado Ernesto Martínez Franco Integrante



**SE ESTABLECE EL COMITÉ
 DE MODERNIZACIÓN
 TECNOLÓGICA DEL
 TRIBUNAL**

- Magistrado Alberto Rodríguez García Integrante
- Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez Integrante
- Magistrada Sylvia Marcela Robles Romo Integrante
- Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán Integrante
- Magistrada Yazmín Alejandra González Arellanes Integrante

Lo anterior, sin perjuicio de que, cuando se actualice el supuesto de conclusión de la Comisión del Magistrado de la Junta de Gobierno y Administración que preside el Comité, o que se requiera cambiar a alguno de sus integrantes, se emita un Acuerdo de reforma.

CUARTO. El Comité realizará sesiones ordinarias de trabajo presenciales y/o a distancia, de forma bimestral, para someter a consideración del mismo las observaciones, sugerencias o comentarios hechos del conocimiento de los Magistrados integrantes; el cumplimiento de las medidas acordadas y la revisión de los avances y mejoras realizados a los Sistemas Informáticos. De ser necesario, podrá convocarse a sesiones extraordinarias.

El Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá designar a dos servidores públicos adscritos a esa Secretaría, quienes asistirán a las sesiones para analizar y atender los comentarios realizados en las sesiones del Comité.

Dada la naturaleza técnica de las cuestiones a someter en las sesiones, para contar con los elementos necesarios en la toma de decisiones y búsqueda de soluciones a las problemáticas detectadas en los Sistemas Informáticos, el Comité podrá allegarse de la opinión de técnicos expertos en la materia, cuya elección será sometida previamente a consideración del propio Comité.

QUINTO. Los Magistrados integrantes del Comité podrán llevar a cabo sesiones de trabajo con los Secretarios de Acuerdos adscritos a Salas Regionales Ordinarias, Especializadas, Auxiliares o Mixtas, que previamente designen para tal efecto, con la finalidad de conocer aquellas problemáticas presentadas en los Sistemas Informáticos del Tribunal, que son detectadas por los usuarios en el ejercicio de sus funciones y actividades.



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/14/2023



**SE ESTABLECE EL COMITÉ
DE MODERNIZACIÓN
TECNOLÓGICA DEL
TRIBUNAL**

Adicionalmente, para dar atención completa a las problemáticas y optimizar en todas sus funciones los sistemas informáticos, previa autorización del Comité, podrán asistir a las sesiones de trabajo usuarios externos.

A fin de evaluar la facilidad de uso de los sistemas, incluyendo la navegación, entrada y salida de datos, accesibilidad de la información, identificación de puntos débiles en los procesos, y la identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia, el Comité podrá establecer diversos mecanismos de retroalimentación con los usuarios.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 21 de febrero de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima González Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.